

Universidad Nacional

Exp. 21-05-36985

u Córdoba

Brepública Argentina

Córdoba, 1 1 AGO 2005

VISTO:

El Convenio Específico que el Laboratorio de Hemoderivados propone suscribir con la Municipalidad de Córdoba, con el objeto de instrumentar programas de intercambio de experiencias, capacidades y entrenamiento recíproco en áreas de buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de laboratorio, evaluar la viabilidad técnica y factibilidad económica de proyectos relacionados a la producción y provisión de medicamentos inyectables genéricos, todo de conformidad al texto proyectado a fojas 1/2; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo deriva del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre esta Casa y la Municipalidad de Córdopba, el 28 de febrero de 1992, fotocopia del cual ha sido agregada a fojas 7/9;

Sendos informes favorable que producen la Secretaría de Relaciones Institucionales (fs. 4vta.), la Dirección General de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Secretaría de Administración (fs. 5);

El Dictamen 32.701 que a fojas 10 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin formular observación jurídico-formal alguna;

Que el instrumento propuesto reúne los requisitos exigidos por la Resolución HCS 458/03;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico –obrante a fojas 1/2 y que en fotocopia conforma el cuerpo de la presente– a celebrar con la Municipalidad de Córdoba, a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Instruir al Laboratorio de Hemoderivados, para que previo a la suscripción del instrumento pertinente, reemplace en la cláusula Primera donde dice "... el Laboratorio de Hemoderivados tendría la ..." por "...el Laboratorio de Hemoderivados tendrá la...".

mae

Prof ing FELLX R. ROCA

RESOLUCIONS NOT NACIONAL DE CORDO

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ

NINIVERSIDAD RACIONAL DE CORDOBA





<u>CONVENIO</u> <u>entre la</u> <u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA -</u> <u>LABORATORIO DE HEMODERIVADOS</u> <u>y la</u> MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

La Universidad Nacional de Córdoba - Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Prof. Ing. Jorge H. González, por una parte; y, por la otra, la Municipalidad de Córdoba en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Vice-Intendente, Lic. Daniel O. Giacomino,

TOMANDO EN CUENTA

El Convenio Marco suscripto con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba;

Que ambas son instituciones que procuran el desarrollo del conocimiento, la atención de la salud pública sin fines de lucro y la mejora de la calidad de vida de la población

Que han constituido y sostenido centros de producción farmacéutica, a saber, el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" por "LA UNIVERSIDAD" y el Laboratorio de la Dirección de Especialidades Medicinales por "LA MUNICIPALIDAD".

Que los referidos Laboratorios reconocen fortalezas y ventajas complementarias que, de coordinarse en un programa de ejecución mínima, potenciarán sus capacidades de gestión, investigación y producción

Por ello,

ACUERDAN,

PRIMERO: Que por medio del presente, se establezcan los procedimientos necesarios a efectos de:

- 1.- Instrumentar programas de intercambio de experiencias y capacidades y entrenamiento recíproco de recursos humanos, en áreas relacionadas con: Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), y de otra temática de interés para ambas instituciones.
- 2.- De evaluar la viabilidad técnica y factibilidad económica de proyectos relacionados con la producción y provisión de medicamentos genéricos inyectables, en los que el

Laboratorio de Hemoderivados

Tel: 0351-4333034/35 - 4334122/23 – Fax: 4334124. Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, X5000HRA, Córdoba, Argentina - http://www.unc-hemoderivados.com.ar – e-mail laboratorio@hemo.unc.edu.ar





Laboratorio de Hemoderivados tendría la responsabilidad de la producción, en tanto, "LA MUNICIPALIDAD" definirá los medicamentos (incluyendo especies medicinales y cantidad demandada), que considere de interés.-

<u>SEGUNDO:</u>: La ejecución del presente convenio se complementará mediante otros Anexos, al efecto del cumplimiento de los objetivos consagrados en el presente, que se tramitarán de acuerdo las disposiciones vigentes de cada institución.

<u>TERCERO</u>: Las partes designan como responsables a los efectos de los Anexos Complementarios que surjan del presente, por parte de "LA UNIVERSIDAD" al Director del Laboratorio de Hemoderivados y por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al Secretario de Salud.

<u>CUARTO</u>: El presente Convenio tendrá una duración de tres años, renovable automáticamente por igual período; no obstante ello, las partes se reservan el derecho de darle término en cualquier tiempo, debiendo comunicarlo por escrito con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación, obligándose a la conclusión y/o liquidación de aquellas prestaciones que hubieran quedado pendientes de ejecución.-

<u>QUINTO</u>: Por cualquier divergencia las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Córdoba, constituyendo los siguientes domicilios legales: "LA UNIVERSIDAD", en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Còrdoba, Ciudad Universitaria, y "LA MUNICIPALIDAD" en el "Palacio 6 de Julio", ubicado en calle Caseros esquina Marcelo T. de Alvear, ambas en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba-

En la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2005, se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto.

Laboratorio de Hemoderivados

Tel: 0351-4333034/35 - 4334122/23 - Fax: 4334124. Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, X5000HRA, Córdoba, Argentina - http://www.unc-hemoderivados.com.ar - e-mail laboratorio@hemo.unc.edu.ar